

Juan de Lasoqui, Antonio de Murgala, Amago de Muela, Leon de Peria
 Juan de... de Gango... de... de... de... de... de...
 Ramon de Uriarte, Jose de... de... de... de... de... de...
 Sebastian de... Martin de Barandica, Thomas de...
 Juan Angel de Aguirre, Jose de Galaxoz, Martin de...
 Ante mi

Juan M^o de Uriarte

En el cementerio de la Parroquia de esta Antigua de Galaxoz a ocho de Agosto digo Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Cruz de Urzaga se juntaron y congregaron D. Juan Antonio de... D. Jose... de... D. Juan... de... D. Jose de... de... D. Manuel de... de... D. Ramon de Galaxoz, D. Juan Jose de... de... D. Pedro de... de... D. Juan Angel de Aguirre, D. Jose de... de... D. Bartolome de... de... D. Jose Ramon de... de... D. Juan Manuel de... de... D. Manuel de... de... D. Manuel de... de... D. Juan Cruz de... de... D. Pedro de... de... D. Juan... de... de... D. Antonio de... de... D. Martin de... de... D. Juan... de... de... D. Martin de... de... D. Gregorio de... de... y otros muchos vecinos y propietarios de esta Antiguera; y citados asi juntos y congregados pasaron a tratar y decretar por ante mi el Sr. Secretario lo siguiente

Habiendose dado cuenta de la circular expedida por la Diputacion relativa al arreglo del culto y clero, con fecha diez y seis de Agosto ultimo, quedo enterado el Ayuntamiento. Y para formar un calculo de la cuota con que deba atenderse a la fabrica, se acordó se les haga dar sus cuentas a los Mayordomos que aun lo tienen sin dar.

Enterados de una instancia presentada por Ramon de... reclamando cuatro mil sesenta y tres d. y diez y seis mrs que segun cuenta liquidada le debe a su suegro Juan de... ya de punto en esta Antigua, se comisionó al Alcalde para que consultando el punto de cuenta del resultado.

Se manda despachar un libramiento de la suma de mil quinientos y unos d. y diez y seis mrs a consecuencia de la cuenta que presentan los fieles salientes D. Gregorio

se delaya y Sr. Tori de Sagaminaga por el grito ocurrido el día
veinte y cuatro de febrero último en la reunión de la propiedad
forastera para el arazgo de las cuantas de la última guerra

Miguel de Trucenaga presenta por fiadores
para el otorgamiento de la escritura del remate de la finca a Tori Nicó-
colas de Gornachategui y Tori de Osce vecinos de esta Integ^a y fueron
admitidos. Tambien fueron admitidos los que propone Tori Nicó-
colas de Gornachategui, que son á saber, para Verabaleta Sr. Ramon
de Gornay y Sr. Cosme Damian de Gornay vecinos de esta Integ^a
gloria y Villa de Bibbas, y para la cañicaria Juan Ojeda de
Osain que lo es de Vera. Al rematante de Urande Tori

Juan de le mando presentar sus fiadores dentro de ocho dias y
al de Padua se le admitio al que propone llamado Tori Toay
de Gornachategui vecinos prop^{os} de Teresio, mandando presente
al segundo que sea de la satisfaccion del Ayuntamiento, facultando
para el otorgamiento de las escrituras al Sindico Sr. Marcos
de Exeno

Mediante el estado en que se halla la
Cabeza de Padua, se comisiona para el retiro al Alcalde

Habiendose hecho presente p^o uno de los vocales
que el Medico de Navarra se quiere aferrir al pueblo bajo las bases
en que convenga, se accedió que abdicandose con el el Alcalde lo haga y
proponga al Ayuntamiento.

Teniendo presente los daños que ocasionan las yer-
guas en los pastos de esta Integ^a, se comisiona al Alcalde para que
reclame de la autoridad competente por cuantos medios estén á su alcance, se
de prohiba el pasto mediante los perjuicios que causan al ganado vacuno

Con lo que se dio fin firmando varios votos con
currentes y en fe yo el Sr.

Juan Ant. de Espuzo

Juan Ant. de Trambuco Fran. de Zamalloa

Marcos de Exeno Martin de Basariego

Juan Angel de Aguirre y Cruz de Quintanilla
Ramon de Olaguer Ramon de Quintanilla

Tori Ramon de Trucenaga

Barcelome de Zamalloa Andres de Lavequin

Ante mi

Juan N. de Quintanilla

Ⓞ